

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COLOMBIA
SECRETARÍA GENERAL**

RESOLUCIÓN No. 002 DE 2026

(10 de abril de 2026)

“Por medio de la cual se da apertura al proceso electoral para la conformación del Consejo Electoral y se adopta el cronograma correspondiente”

La Secretaría General de la Universidad Autónoma de Colombia, en cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo Superior mediante Acuerdo No. 041 de 2026 (Acta No. 127 del 10 de abril de 2026), y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior ordenó la apertura de un nuevo proceso electoral para la conformación del Consejo Electoral.

Que actualmente no se encuentra integrado el Consejo Electoral, lo que imposibilita que dicho órgano ejerza sus funciones.

Que, en consecuencia, corresponde a la Secretaría General adelantar las actuaciones administrativas necesarias para garantizar la continuidad institucional y el desarrollo del proceso electoral.

Que el proceso deberá adelantarse conforme al Acuerdo 001 de 2019 – Código Electoral, el Estatuto General y las demás disposiciones institucionales aplicables, garantizando los principios de transparencia, participación, igualdad y debido proceso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APERTURA DEL PROCESO.

Dar apertura al proceso electoral para la elección de los representantes de los estamentos docente, estudiantil, de egresados y personal administrativo ante el Consejo Electoral de la Universidad Autónoma de Colombia.

ARTÍCULO SEGUNDO. CRONOGRAMA.

Adoptar el siguiente cronograma para el desarrollo del proceso de designación de los integrantes del Consejo Electoral:

1. Publicación de la convocatoria: del 27 de abril al 5 de mayo de 2026.
2. Postulación e inscripción de candidatos: del 27 de abril al 5 de mayo de 2026.
3. Verificación de requisitos y publicación de lista de postulados inscritos: 6 y 7 de mayo de 2026.
4. Presentación de reclamaciones: 8 y 11 de mayo de 2026.
5. Resolución de reclamaciones: 12 y 13 de mayo de 2026.
6. Conformación y presentación del listado definitivo de inscritos al Consejo Superior: 14 de mayo de 2026.
7. Designación de representantes por estamento por parte del Consejo Superior: 15 de mayo de 2026.
8. Publicación de resultados: 18 de mayo de 2026.

Parágrafo. En caso de presentarse vacancias absolutas, estas serán suplidas conforme a lo previsto en el artículo 20 del Acuerdo 001 de 2019, con base en la lista de inscritos que acreditaron requisitos o, en su defecto, mediante designación directa por parte del Consejo Superior, siempre que se verifique el cumplimiento de los requisitos exigidos.

ARTÍCULO TERCERO. MARCO NORMATIVO.

El proceso electoral se regirá por lo dispuesto en el Acuerdo 001 de 2019 – Código Electoral, el Estatuto General y las demás disposiciones institucionales aplicables.

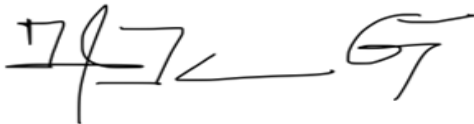
ARTÍCULO CUARTO. PUBLICIDAD.

Ordenar la publicación de la presente Resolución y de la convocatoria en la página web institucional y en los medios oficiales de la Universidad.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días de abril de 2026.



HÉCTOR JULIÁN GARCÍA MENDOZA
Secretario General